



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

ACUERDO NUMERO 042 DE 2012 **(18 de septiembre)**

Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior mediante Acuerdo 038 del 18 de septiembre de 2012, crea y estructura el Centro de Posgrados de la Universidad del Cauca, dando por terminada la División de Posgrados.

Concomitante con la expedición de dicha norma, mediante Acuerdo 039 del 18 de septiembre de 2012, la Corporación reglamenta y estructura los programas de posgrados, para lo cual se crean los Comités de programa y el Comité de Posgrado de Facultad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario armonizar las normas que tienen relación con el Centro de Posgrados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 105 de 1993, Artículo 28, literal g) que define la composición del Consejo Académico, el cual quedará así:

“El Director del Centro de Posgrados”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Acuerdo 105 de 1993, Artículo 36, literal c) que define la composición del Consejo de Facultad, el cual quedará así:

Artículo 36, literal c) “El Coordinador del Comité de Posgrado”.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo séptimo del Acuerdo 003 del 25 de enero de 2012 que contiene la Estructura Orgánica de la Universidad del Cauca definida en el Artículo 49 del Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, en los siguientes numerales:

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo 042 del 18 de septiembre de 2012, por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca

- 4. VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- 4.4 Centro de Posgrados
- 9. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA
- 9.6 ADSCRITOS A LAS FACULTADES
- 9.6.4 Comité de Posgrado de Facultad

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

Natalia

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidenta

Laura Ismenia Castellanos Vivas

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General